

AVISO No. 209

09 DE ABRIL DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ORLAY MUÑOZ MARIN** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 5960 DEL 01 DE ABRIL DE 2024**

Persona a notificar: **ORLAY MUÑOZ MARIN**

Dirección de notificación usuario **COND TORRES DE LAURELES CL 19N 15 66 BL 2 AP 303**

Funcionario que expidió el acto: **NATALIA ROMERO ORREGO**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 09 de abril de 2024

Señor(a):

ORLAY MUÑOZ MARIN

Dirección: COND TORRES DE LAURELES CL 19N 15 66 BL 2 AP 303

Matricula: 70001

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 210 OFICIO PQRDS 5960 DEL 01 DE ABRIL DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 210 OFICIO PQRDS 5960 DEL 01 DE ABRIL DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE RESOLVIO SU PETICIÓN.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS No. 5960

Armenia, Q. 01 de abril de 2024

Señor(a):

ORLAY MUÑOZ MARIN

Dirección: COND TORRES DE LAURELES CL 19N 15 66 BL 2 AP 303

Matricula: 70001

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta petición con radicado 2024PQR542350

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el asunto, mediante la cual solicita desistir de la instalación del medidor por mandato en el predio identificado con **Matricula No. 70001**, arguyendo que va a adquirir uno que cumpla con las indicaciones técnicas requeridas; se procedió a revisar el sistema interno de la entidad, encontrando que el medidor ya fue instalado en el predio desde el pasado 05/03/2024, tal y como se puede evidenciar en la imagen que se adjunta a continuación.

Informaci...	Datos...	Cobros	Ítems	Cambios...	Archivos...	Evidenci
Fecha Asignación						23/10/2023 15:14:41
Fecha Ejecución						05/03/2024 15:49:00
Fecha Legalización						07/03/2024 15:51:45
Unidad Operativa				2 - EQ. SUSPENSIONES Y RECONEXIONES		
¿Realizado por?				2403 - Johan Angel Bocanegra		
Usuario que Genera				mccardonan		
Usuario que Legaliza				frc		
Programa				WFLEGA		
Cupón				-----		
Observación						
Instala medidor volumétrico por renovación tecnológica y válvula antifraude; diámetro de 1/2" R-315, Marca Diehl referencia Altair, Retira Medidor Lectura 2345 SERIE H23VA671721. Diferir a 6 Cuentas. Firma Usuario KAREN STEFFANIA CASANOVA						

Que desde el 22/09/2024 fue notificado el cambio del medidor que debía realizarse en el predio ubicado en el CONDOMINIO TORRES DE LAURELES CL 19N 15 66 BL 2 AP 303, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 19, de la cláusula 12 del Contrato de Condiciones Uniformes de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., que establece que es obligación del usuario y/o

suscriptor **“Tomar las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores cuando la empresa lo solicite, dentro del término no mayor a un periodo de facturación. De lo contrario, la empresa podrá hacerlo por cuenta del suscriptor y/o usuario”**; encontrando que el usuario no realizó ninguna acción frente a la notificación recibida, razón por la cual la empresa quedo facultada para hacerlo, por lo cual fue abierta orden de asignación desde el 23/10/2023, procediendo con la ejecución del cambio de medidor hasta el 05/03/2024, el cual se evidencia que a la fecha ya fue cancelado por el usuario el 18/03/2024, entendiéndose la aceptación tácita del mismo.

Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio. De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Cordialmente,



NATALIA ROMERO ORREGO
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP